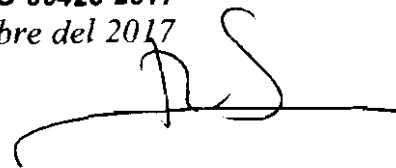


12331-2015-00296-OFICIO-00425-2017
Quevedo, 05 de diciembre del 2017



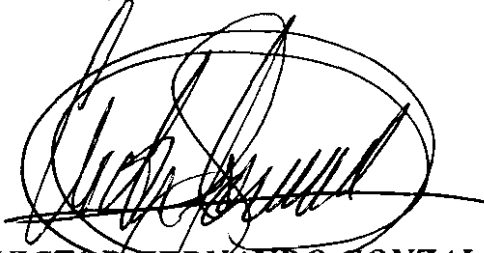
Señores:
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
En su despacho.-

Dentro del Juicio Especial de Insolvencia No. 12331-2015-00296, seguido por el señor **ANCHUNDIA CEVALLOS LEONILA FRANCISCA**, en contra del señor **PEREZ CHIRIBOGA ANTHONY ALEXANDER**:

"... Esta Unidad Judicial, ha dispuesto oficiar a usted, a fin de que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en Auto de Archivo de fecha lunes 4 de diciembre del 2017, las 15h50; en la cual el suscrito Juez ordena "el **ARCHIVO DE LA PRESENTE CAUSA**, por haberse cumplido con la obligación en el mandamiento de ejecución con el cual comenzó la presente acción como lo establece el numeral 1 del Art. 519 del Código de Procedimiento Civil.- Cancelese las medidas ordenadas en el auto inicial, De conformidad al art. 595 del Código de Procedimiento Civil, se declara rehabilitado al accionado señor **ANTHONY ALEXANDER PEREZ CHIRIBOGA**, por cuanto en auto que precede se canceló las medidas ordenadas en el auto inicial, debiéndose por secretaría oficiar a las respectivas instituciones que de autos consten que se encuentren formalmente comunicadas con la antes mencionada actividad judicial,

Lo que comunico a usted para los fines Legales pertinentes.

Atentamente,



AB. VICTOR FERNANDO GONZALEZ COELLO
JUEZ UNIDAD JUDICIAL CIVIL Y MERCANTIL
QUEVEDO- LOS RÍOS

Elaborado por: *Ab. Jessica Gonzalez Rivas*

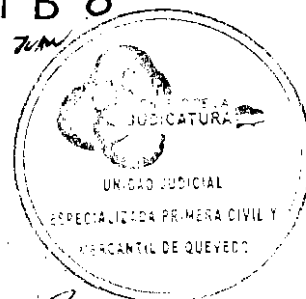
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

13 DIC 2017

RECIBIDO

16:30

7.11.17



08 DIC 2017